

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSEJO ESCOLAR

En Salcohue con fecha 28/03/16 y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7º y siguientes de la ley 19.979¹, se procedió a constituir el Consejo Escolar del establecimiento educacional Escuela Básica Salcohue de la comuna de Salcohue de la Región de Los Lagos en sesión constitutiva realizada en dependencias del establecimiento ubicado en Avda. Macquie, interior con la asistencia de las siguientes personas:

I. Integrantes:

Director(a) del establecimiento:	<u>Sra. Vylme Pamela Cárdenas Ulloa.</u>
Sostenedor(a) o su representante:	<u>Manuel Segundo Gallardo Aguilar.</u>
Representante de los docentes:	<u>Guido Fernando del Río Álvarez.</u>
Presidente(a) centro de padres y apoderados:	<u>César Ojeda. (Presidente).</u>
Presidente del centro de alumnos:	<u>Valentine Jañan Vivar.</u>
Representante Asistentes de la Educación:	<u>Myrte del Carmen Ruiz Subiabre.</u>
Otros:	<u>Luisa Francisca Bohemondo Gallardo.</u>

Sra. Mariela Ros, Carlos Salgado, (Centro de Padres)

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Consejos Escolares y para efecto de sesiones sucesivas, el Consejo podrá ser convocado a reuniones extraordinarias, por el director, por mayoría simple o por iniciativa propia.

¹ La constitución, funcionamiento y facultades de los Consejos Escolares establecidos en la Ley 19.979, se regirán por las normas contenidas en dicha ley y por las establecidas en el decreto supremo N° 24 del 2005 del MINISTERIO DE EDUCACION, según consta en el Artículo 1º del DTO-24 publicado el 11.03.2005.

II. Acuerdos mínimos que deberán aprobarse por el Consejo en su sesión constitutiva:

Las sesiones se realizarán con la siguiente periodicidad	<i>señales lunes de Cada mes 17:00 hrs.</i>
Asumirá como secretario que llevará registro de las sesiones	<i>Luisa Bohannon</i>
Asignación de tareas específicas a miembros del Consejo	
Tarea	Responsable
• Tabla de sesiones	Director
• Acta de sesiones	Representantes de los docentes

III. Las sesiones del Consejo podrán efectuarse con la asistencia mínima de 4 de sus miembros.

Para efectos de mantener informada a la comunidad escolar de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo, se ha acordado el siguiente procedimiento:
<i>Informe oral In presencia</i>

IV. El consejo se compromete a informar y ser informado, a lo menos, respecto de las siguientes materias:

- a) Los logros de aprendizaje de los alumnos.
- b) Las visitas inspectivas del Mineduc (Ley N°18.962, DFL N°2, de 1998)
- c) Cada cuatro meses de los ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados. (Para los establecimientos municipales)
- d) Los resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos.
- e) El presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento.
- f) Otras materias
serán:.....

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

Cada integrante informará sobre las materias que le competen y se registrará en acta.

El Consejo Escolar será consultado, a lo menos, en relación a los siguientes temas:

- g) El Proyecto Educativo Institucional.
- h) La Programación Anual y las actividades extracurriculares.
- i) Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento que se proponga.
- j) El informe anual, de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado a la comunidad educativa, responsabilidad del Director.
- k) La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esta atribución.

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

Las atribuciones de **carácter resolutivo** otorgadas por el sostenedor al Consejo son las siguientes:

Las que indica el Reglamento de Convivencia
Solo consultivo.

La forma en que se tomarán los acuerdos en los aspectos que el Consejo tiene carácter resolutivo será la siguiente:

Votación.

Una copia de la presente acta será enviada al Departamento Provincial del Ministerio de Educación, quedando su original incorporado al libro de actas del Consejo.

Sostenedor/a

Director/a

Representante Docentes

Representante
Asistentes de Educación

Presidente/a Centro de Padres

Presidente/a Centro de Alumnos